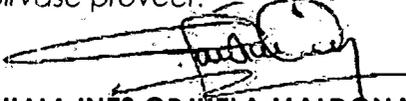


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de abril de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que las señoras Blanca Obdulia Bernal Aponte y Ana Julia Merchán Lugo, se notificaron personalmente en calidad de posibles personas de apoyo y dentro de la oportunidad legal no hicieron manifestación alguna. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1

RADICADO : 2573640890012020-00122-00
PROCESO : APOYO TRANSITORIO EN FAVOR DE NOHORA CRISTINA
MERCHÁN MAMANCHE
DEMANDANTE: LUIS AERAHÁM MERCHÁN MAMANCHE

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las señoras Blanca Obdulia Bernal Aponte y Ana Julia Merchán Lugo como posibles personas de apoyo se notificaron personalmente el 25 de marzo y 7 de abril de los corrientes, respectivamente, y dentro del término procesal concedido guardaron silencio.

Para efectos de dar continuidad al trámite, se requiere a la parte activa que proceda a gestionar la notificación a las demás personas informadas en el escrito de subsanación, numeral 3 del folio 42 del plenario.

Igualmente, se le insta a cumplir con lo ordenado en el inciso cuarto del auto de fecha 19 de marzo de la anualidad, aportando oportunamente el documento denominado "Valoración de Apoyos", con las especificidades allí plasmadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99915e120cd39b54ef749f60135967927c01353b1bad32b21c6ede91dd01d3217

Documento generado en 30/04/2021 04:56:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 021 del 3 de mayo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.